



GAA/BMS/KZC

ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA
DENOMINADA: "SERVICIO DE
HIGIENIZACIÓN DE BAÑOS PARA LA
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA",
IDENTIFICADA EN EL SISTEMA DE
INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS CON
EL ID 1590-28-LE19, SEGÚN SE INDICA.

SANTIAGO, 27 NOV 2019

575

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ / **VISTO:** El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y sus modificaciones, el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda a través del cual se aprobó el reglamento de la citada Ley N° 19.886, y sus modificaciones; la Ley N° 21.125 de Presupuestos del sector Público para el año 2019; el Decreto N° 65, del 2018, del Ministerio de Agricultura, la Resolución Exenta N° 129, de 2019 de la Subsecretaría de Agricultura, y la Resoluciones 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Agricultura, en adelante también, "la Subsecretaría", requirió contratar los servicios de higienización para los baños del Edificio Ministerial, ubicado en Teatinos N° 40, pisos 1, 5 y 9, en la comuna de Santiago, con el objetivo de mantener en óptimas condiciones de higienes los servicios higiénicos del mencionado edificio, mejorando las condiciones de ambientes de trabajo de los/as funcionarios/as.

Que mediante Solicitud de Aprobación Compra N° 486 de 2019 de este origen, el jefe del Departamento de Administración y Operaciones de la Subsecretaría de Agricultura formalizó el requerimiento antes señalado, acompañando los términos de referencia técnicos de los servicios requeridos para este fin.

Que, a fin de cubrir el citado requerimiento, mediante Resolución Exenta N° 531 de fecha 4 de noviembre de 2019, de este origen se aprobaron las bases administrativas, técnicas y sus anexos, y se designó la comisión evaluadora para la licitación pública denominada: "**SERVICIO DE HIGIENIZACIÓN DE BAÑOS PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**", autorizándose el debido llamado a licitación.

Que con fecha 4 de noviembre del año en curso se publicó la licitación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio Web: www.mercadopublico.cl, bajo el ID 1590-28-LE19.

Que entre los días 4 y 8 de noviembre del año en curso estuvo disponible en el portal el foro para hacer consultas, plazo en el cual se recibieron 8 preguntas las cuales fueron respondidas en plazo establecido para ello.

Que el 7 de noviembre del año en curso se realizó la visita a terreno técnica obligatoria, presentándose cinco proveedores, según consta en el registro de visita, publicado en el sistema de información.

Que el cierre del proceso de licitación para presentar ofertas y la apertura de éstas ocurrió el 14 de noviembre del año en curso, según lo previsto en las bases de licitación, presentándose un total de dos proponentes, a saber, los siguientes:

Proveedor	Rut
JOMALA INVERSIONES SPA.	76.306.168-K
PRESTACION DE SERVICIOS HIGIENICOS MAS HIGIENE LTDA.	76.746.303-0

Que los dos proponentes cumplieron con presentar la totalidad de los documentos y requisitos mínimos para ofertar, avanzado, por lo tanto, a la etapa de evaluación técnica y económica, motivo por lo que las propuestas fueron aceptadas y declaradas admisibles en la apertura del proceso, según consta en Acta de Apertura Electrónica de fecha 14 de noviembre de 2019, disponible en el sistema.

Que los criterios para evaluar las ofertas fueron establecidos en el numeral 8.2 y 8.3 de las bases administrativas de la licitación, siendo estos los siguientes:

"8.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio de Evaluación	Porcentaje
Oferta Económica (precio)	25%
Plazo de Entrega - Habilitación	30%
Propuesta Técnica	25%
Garantía de post venta	10%
Política de Equidad de Genero	5%
Cumplimiento de requisitos formales	5%
Total	100

Que, realizada la evaluación de las propuestas, la comisión evaluadora aplicó los criterios antes mencionados junto a su pauta metodológica, obteniendo el siguiente resultado:

	RUT	Precio Ofertado Proveedores	Precio (25%)	Plazo de Entrega (30%) Habilitación		Propuesta Técnica (25%)		Garantía de Post Venta (10%) Plazo en (días hábiles)		Política de Equidad de Genero (5%)		Cumplimiento Req. Formales (5%)	TOTAL
						Puntaje	%			Oferte Femenina (Sello Empresa)	Cumple con al menos 1 factor 100 puntos		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS HIGIENICOS MAS HIGIENE LTDA.	76.746.303-0	\$ 4.605.300	25%	1 Dia	30%	100	25%	1	10%	No tiene factores	0%	5%	95%
JOMALA INVERSIONES SPA.	76.306.168-K	\$ 4.879.000	24%	1 Dia	30%	100	25%	1	10%	No tiene factores	0%	5%	94%

Que el análisis de la evaluación presentada por la comisión fue el siguiente:

1.- Criterio Precio (30%)

La evaluación del criterio precio se llevó a cabo con la información provista por los proponentes en su Anexo N° 2, y aplicada la fórmula aritmética prevista en las bases de licitación, la oferta más económica obtuvo el máximo puntaje para el criterio, a saber, la empresa Prestación de Servicios Higiénicos Más Higiene Limitada., quien ponderó el 25% y la empresa Jomala Inversiones SPA, obtuvo 24%.

2.- Plazo entrega – Habilitación (30%):

Los dos proponentes señalaron en su oferta presentada en su Anexo N° 2 un plazo de instalación de un día hábil para la entrega y habilitación del servicio una vez formalizada la contratación, la ponderación obtenida para cada propuesta es de 30%.

3.- Propuesta Técnica (25%)

Ambas empresas cumplen con declarar el cumplimiento de los productos y servicios solicitados en las bases de licitación además de incorporar un servicio adicional, es así que ambas propuestas obtienen 100 puntos y ponderan 25%.

Servicios Higiénicos Más Higiene Limitada, presenta todos los servicios solicitados en la cláusula segunda de las especificaciones técnicas de las bases técnicas de licitación, más un servicio o producto adicional a lo requerido, que para este caso es son 26 dispensadores de odorización, uno adicional al requerimiento, más 4 unidades de tapetes urinarios para baño de varones.

Jomala Inversiones SPA., presenta todos los servicios solicitados en la cláusula segunda de las especificaciones técnicas de las bases técnicas de licitación e incluye latas aromáticas SANI AIR.

4.- Garantía Post venta

De acuerdo a lo señalado en el numeral 8.3 letra d) los proponentes debían declarar la garantía de post venta relativa al tiempo de reemplazo de los equipos en caso de fallas en el Anexo N° 3, indicando el plazo en días hábiles.

Revisadas las propuestas la empresa Jomala Inversiones SPA., indica un tiempo de respuesta de 3 horas y la empresa Servicios Higiénicos Más Higiene Limitada, señala un tiempo de respuesta de día hábil. Dado que el criterio de evaluación establecía como unidad de medida los días hábiles, la comisión evaluadora por la unanimidad de sus integrantes, ha estimado que debe evaluarse a los proponentes en igualdad de condiciones y, por lo tanto, se ha aplicado el criterio considerando un día hábil para cada propuesta, con lo anterior ambos oferentes obtienen 10%.

5.- Política de Equidad de genero

Para este criterio ninguna de las dos empresas presentó la documentación que acredita Políticas de equidad de género, por tanto, ambas obtienen 0 punto para este criterio. Se hace presente que la empresa Jomala Inversiones SPA acompaña en su propuesta el certificado F-30, no obstante, dicho documento no acredita paridad de género.

6.- Cumplimiento de Requisitos Formales (5%)

Respecto del cumplimiento de los requisitos ambas empresas obtienen., obtuvo 100 puntos para este criterio ponderando el 5% del mismo, toda vez que presentó su propuesta en los términos formales previstos en las bases de licitación, y no fue requerida aclaración y/o rectificación alguna.

Que, de acuerdo con lo señalado precedentemente, y a la luz del resultado final obtenido para cada uno de los criterios de evaluación, y teniendo presente además el análisis realizado por la comisión evaluadora, esta última recomendó al Jefe de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Agricultura, adjudicar la licitación pública denominada: **SERVICIO DE HIGIENIZACIÓN DE BAÑOS PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA - 1590-28-LE19**, a la empresa Servicios Higiénicos Más Higiene Limitada., RUT: 76.746.303-0, en la suma total de \$4.605.300 (cuatro millones seiscientos cinco mil trescientos pesos), IVA incluido, para los 18 meses de contrato, según lo señalado en los párrafos anteriores y el resultado de la evaluación de las ofertas, en donde la aludida empresa obtuvo el mayor puntaje en la evaluación, equivalente al 95%.

Que el análisis de la evaluación consta en acta de evaluación y proposición de adjudicación de fecha 25 de noviembre de 2019, la que se adjunta a la presente Resolución Exenta.

RESUELVO:

1. ADJUDÍQUESE la Licitación Pública denominada: "**SERVICIO DE HIGIENIZACIÓN DE BAÑOS PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**", e identificada en el sistema de información de compras y contrataciones públicas, www.mercadopublico.cl con el ID 1590-28-LE19, a la empresa Servicios Higiénicos Más Higiene Limitada., RUT: 76.746.303-0, en la suma total de \$4.605.300 (cuatro millones seiscientos cinco mil trescientos pesos), IVA incluido, para los 18 meses de contrato, por los motivos señalados en la parte expositiva de la presente Resolución Exenta.

2. PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, portal de compras www.mercadopublico.cl.

3. ELABÓRESE el contrato con el proveedor adjudicado, en los términos previstos en el numeral 16 de las bases administrativas de la licitación y la oferta adjudicada.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**



**GUSTAVO IVÁN ARCAYA PIZARRO
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



DISTRIBUCIÓN:
Departamento de Compras y Contrataciones
Departamento de Administración